

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 496 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ismael Carmona Villegas, contra la empresa “Isogetra, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Ismael Carmona Villegas, contra la empresa “Solaten, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado por esta, así como la extinción de la relación laboral que les unía con efectos desde esta resolución judicial, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 2.739 euros y al abono de los salarios devengados desde el despido hasta la actualidad por importe de 2.830,3 euros.

Y desestimando como desestimo la demanda formulada por don Ismael Carmona Villegas, contra “Isogetra, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a esta de los pedidos de aquella.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Isogetra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.067/11)